

JGE88/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

CONSIDERANDOS

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DISPONDRÁN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGIRÁN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO B) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA

GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

4. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1, INCISO I) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALÍAS Y DEMÁS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS.
5. QUE EL ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NUMERAL 1 INCISOS E) Y F), ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ELABORAR EL PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SOMETERLO PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ASÍ COMO ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO.
6. QUE EL ARTICULO 14, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONOCER Y APROBAR LAS PROPUESTAS DE ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CARGOS Y PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS.

7. QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL, CONOCER, CON SUFICIENTE OPORTUNIDAD ANTES DE SU PRESENTACIÓN A LA JUNTA, Y EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS ANTEPROYECTOS O LAS PROPUESTAS DE CAMBIO DE LA ORGANIZACIÓN Y NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

8. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 273 DEL ESTATUTO, EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS ESTABLECERÁ LA CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS Y PUESTOS QUE INTEGREN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 274 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS, ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LO RELATIVO AL PERSONAL DE CARRERA, Y SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. EL CATÁLOGO SERÁ ACTUALIZADO ANUALMENTE Y DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO APROBADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL.

10. QUE EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
11. QUE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL APROBADA EN 1999 SE HA PUESTO A PRUEBA EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2000 Y EN LOS AÑOS SUBSIGUIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, LA ESTRUCTURA VIGENTE ES APROPIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LA DIRECCIÓN TIENE ASIGNADAS.
12. QUE UNA EVALUACIÓN PORMENORIZADA DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PERMITE RECONOCER QUE ALGUNAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES HAN DISMINUIDO SU INTENSIDAD CON RESPECTO A LAS QUE TENÍAN EN EL PASADO. TALES SON LOS CASOS DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE VISITADORES ELECTORALES, CUYA FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES SE HA IDO AUTOMATIZANDO, Y LAS DE LOS TÉCNICOS ELECTORALES "B" DEBIDO A QUE LAS TAREAS DE CAPTURA DE DATOS E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS AHORA PUEDEN SER REALIZADAS POR LOS PROPIOS MANDOS MEDIOS, GRACIAS A LAS HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO DE LAS QUE DISPONEN.
13. QUE DURANTE EL ANTERIOR PROCESO ELECTORAL Y A LO LARGO DE LOS DOS AÑOS POSTERIORES A 2000, SE HA DETECTADO LA NECESIDAD EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS TAREAS DE ANÁLISIS, DISEÑO Y

REVISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN
MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

14. QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN VACANTES SEIS PLAZAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO CON FUNCIONES DE VISITADOR ELECTORAL.
15. QUE A LA FECHA Y DESDE HACE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE, SE ENCUENTRAN VACANTES TRECE PLAZAS DE TÉCNICOS ELECTORALES “B”, QUE NO SE HAN CUBIERTO POR LA VÍA DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
16. QUE CON MOTIVO DE LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003 SE JUZGA CONVENIENTE LA MODIFICACIÓN DE SU PLANTILLA DE PERSONAL.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, NUMERAL 1 INCISO B); 89, NUMERAL 1 INCISO I); 97, NUMERAL 1, INCISOS E) Y F) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 14, FRACCIÓN VII; 273 Y 274 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO, CONSISTENTES EN LA DESINCORPORACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LA CANCELACIÓN COMO PLAZAS PRESUPUESTALES, DE SEIS PLAZAS DE JEFE DE DEPARTAMENTO CON FUNCIONES DE VISITADOR ELECTORAL Y NUEVE DE TÉCNICO ELECTORAL "B", ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

SEGUNDO.- SE CREA UNA PLAZA PRESUPUESTAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CÓMPUTOS, PERTENECIENTE A LA RAMA ADMINISTRATIVA, QUE ESTARÁ ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

TERCERO.- PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DE SEIS PLAZAS DE COORDINADOR DE PROYECTO "C", CÓDIGO 0002952 Y DOS PLAZAS DE JEFE DE PROYECTO "B", CON CÓDIGO 00028330, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE DE 2002 AL 31 DE AGOSTO DE 2003.

CUARTO.- LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES ANTERIORES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2002.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN A EFECTUAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.